

CAPÍTULO X.

EJERCICIO DE LA SUPREMACÍA PONTIFICIAL SOBRE LOS SOBERANOS TEMPORALES.

Habiendo la barbarie y las guerras interminables borrado todos los principios, reducido la soberanía en Europa á una fluctuacion cual jamás se ha visto, y creado por todas partes desiertos, era muy útil y ventajoso que una autoridad superior tuviese cierta influencia sobre esta soberanía; y como los Papas eran superiores en ciencia y en prudencia, y por otra parte mandaban sobre todos los hombres instruidos que existian en aquel tiempo *, la fuerza de las cosas los invistió, por sí misma y sin contradiccion, de aquella superioridad de que entonces no podia la Europa dispensarse. El principio eternamente verdadero de que la *soberanía viene de Dios*, daba nueva fuerza á estas ideas antiguas, y al fin se formó una opinion casi universal, que atribuia á los Papas cierta competencia sobre las cuestiones de soberanía. Esta idea era muy sabia, y valia mas que todos nuestros sofismas. Los Papas no se entremetian en incomodar á los Príncipes prudentes en el ejercicio de su funciones, y mucho menos en turbar el orden de las sucesiones soberanas, mientras las cosas iban segun las reglas ordinarias y conocidas; y solo cuando habia un grande abuso, un gran crimen ó grande duda, interponia el Sumo Pontífice su autoridad. Y bien, nosotros que miramos ahora con cierto aire de compasion á nuestros antepasados, ¿cómo salimos del paso en casos semejantes? Con la rebelion, con las guerras civiles, y con todos los males que resultan de ellas. A la verdad que no tenemos en es-

* Todo el mundo sabe que la ciencia estaba entonces concentrada en el Clero.

to de qué alabarnos. Si el Papa hubiera decidido el proceso entre Enrique IV y los de la Liga, hubiera adjudicado el reino de Francia á este gran Príncipe, *con la obligacion de profesar la religion del Estado*; es decir, que hubiera juzgado como ha juzgado la Providencia, mas los preliminares hubieran sido algo diferentes.

Y si la Francia actual, humillándose á una autoridad divina, hubiera recibido su excelente Rey de manos del Sumo Pontífice, ¿se cree que no estaria en este momento algo mas contenta de sí misma y de los demás?

El sentido comun de los siglos que llamamos *barbaros*, sabia de esto mas de lo que se cree comunmente. No es de extrañar que unos pueblos nuevos, que por decirlo así obedecen al solo instinto, hayan adoptado ideas tan sencillas y tan plausibles; pero es muy importante observar como estas ideas que en otro tiempo se llevaron tras sí los pueblos barbaros, han podido reunir en estos últimos siglos el asentimiento de tres hombres como Belarmino, Hobbes y Leibnitz ¹.

«Importa poco aquí que el Papa haya tenido este primado de *derecho divino* ó de *derecho humano*, con tal que sea constante que durante muchos siglos él ha ejercido en el Occidente, con consentimiento y aplauso universal, un poder seguramente muy extendido. Aun entre los Protestantes hay muchos hombres célebres que han creído que podia dejarse este derecho al Papa, y que seria útil á la Iglesia si se le cercenaban algunos abusos ².»

La teoría sola seria convincente; mas ¿qué podrá responderse á los hechos, que son el todo en las cuestiones de po-

¹ «Los argumentos de Belarmino, el cual, de la suposicion de que los Papas tienen jurisdiccion sobre lo espiritual, infiere que tienen una jurisdiccion, á lo menos indirecta, sobre lo temporal, *no han parecido despreciables al mismo Hobbes. Efectivamente, es cierto, etc.*» (Leibnitz, *Oper. t. IV, parte III, pág. 401, en 4.º — Pensamientos de Leibnitz, en 8.º, t. II, pág. 406*).

² Leibnitz, *ibid. pág. 401.*

lítica y de gobierno? Nadie dudaba, ni aun los mismos Soberanos dudaban de este poder de los Papas; y Leibnitz observa con mucha verdad, y con la delicadeza que acostumbra, que cuando el emperador Federico decia al papa Alejandro III: *No á Vos sino á Pedro*, confesaba el poder de los Papas sobre los Reyes, y no desaprobaba sino los abusos ¹.

Esta observacion puede generalizarse. Los Príncipes anatematizados por los Papas no disputaban sino la justicia de los anatemas: de modo que estaban prontos á servirse de ellos contra sus enemigos; lo que no podian hacer sin confesar manifestamente la legitimidad del poder:

Voltaire, despues de haber referido á su modo la excomunion de Roberto de Francia, observa «que el emperador Oton III asistió personalmente al Concilio donde se pronunció la excomunion ².» Luego el Emperador confesaba la autoridad del Papa: y es cosa muy singular que los criticos modernos no quieran conocer la contradiccion manifiesta en que incurren, cuando observan todos de común acuerdo, «que lo mas deplorable que habia en estos grandes juicios era la ceguedad de los Príncipes, que no negaban su legitimidad, «y aun ellos mismos los invocaban muchas veces.»

Mas si los Príncipes estaban de acuerdo en esto, todo el mundo lo estaba tambien, y solo deberá tratarse de los abusos que se hallan en todas partes.

Felipe Augusto, á quien el Papa acababa de transferir en herencia perpétua el reino de Inglaterra... no publicó entonces, *que no pertenecia al Papa dar las coronas...* «Él mismo habia sido excomulgado algunos años antes... porque habia querido mudar de mujer. Entonces habia declarado «que las censuras de Roma eran insolentes y abusivas... Pero pensó bien diferentemente cuando se halló ejecutor de una bula que le daba la posesion de Inglaterra ³.

Es decir, que la autoridad de los Papas solo era contra-

¹ Leibnitz, *Oper.* t. IV, parte III, pág. 401.

² Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, t. II, c. 39.

³ Voltaire, *ibid.* c. 50.

dicha por aquel á quien corregia. Luego no ha habido nunca autoridad mas legítima, pues que jamás la ha habido menos contestada.

Habiendo depuesto el 1077 la Dieta de Forcheim al emperador Enrique IV, y nombrado en su lugar á Rodulfo, duque de Suabia, el Papa congregó un Concilio en Roma para juzgar las pretensiones de los dos rivales, los cuales juraron por medio de sus Embajadores que estarian á la decision de los Legados ¹, y fue confirmada la eleccion de Rodulfo. Entonces fue cuando apareció en la diadema de Rodulfo aquel verso célebre:

Petra (es decir Jesucristo) *dedit Petro,*
Petrus diadema Rodulpho.

La piedra entrega á Pedro la corona,
Y á Rodulfo la misma Pedro dona.

Enrique V, despues de su coronacion como rey de Italia, hizo en 1110 un tratado con el Papa, por el cual el Emperador renunciaba á sus pretensiones sobre las investiduras, «con condicion de que el Papa por su parte le cederia los ducados, condados, marquesados, las tierras y los derechos de justicia, de moneda, y otros que los Obispos de Alemania estaban poseyendo.»

En 1209, habiéndose arrojado Oton de Sajonia sobre el territorio de la Santa Sede contra todas las leyes mas sagradas, y aun contra sus contratos mas solemnes, fue excomulgado. El Rey de Francia y toda la Alemania se declararon contra él, y por último fue depuesto en 1211 por los Electores, que nombraron en su lugar á Federico II. Y este mismo Federico II habiendo sido depuesto en 1228, san Luis hizo representar al Papa «que si el Emperador habia merecido realmente ser depuesto, no deberia haberlo sido sino en un Concilio general;» es decir, en otros términos, por el Papa mejor informado ².

¹ Maimbourg, año 1077.

² «Si meritis exigentibus cassandus esset, non nisi per Concilium

En 1245 Federico II fue excomulgado y depuesto en el concilio general de Lyon. En 1335 el emperador Luis de Baviera, que habia sido excomulgado por el Papa, envió embajadores á Roma para solicitar su absolucion; y en 1338 volvieron allí para el mismo objeto acompañados de los embajadores del Rey de Francia.

En 1346 el Papa excomulgó nuevamente á Luis de Baviera, y de concierto con el Rey de Francia hizo nombrar á Carlos de Moravia, etc. ¹.

Voltaire ha escrito un largo capítulo para establecer que los Papas han dado todos los reinos de Europa con el consentimiento de los Reyes y de los pueblos; y cita á un Rey de Dinamarca que en 1329 decia al Papa: «Santísimo Padre, el reino de Dinamarca, como vos sabeis, no depende «sino de la Iglesia romana á la cual paga tributo, mas no «del Imperio ².»

Continúa luego sus pormenores en el capítulo siguiente, y despues escribe al márgen con una erudicion que asombra: *Grande prueba de que los Papas daban los reinos.* Por esta vez convenimos. *Los Papas daban todos los reinos, pues ellos daban todos los reinos.* A la verdad que este razonamiento es uno de los mas bellos de Voltaire ³. El mismo cita aun en otra parte al poderoso Carlos V, que pedia al Papa

generale cassandus esset.» (Matth. Paris, *Hist. Angl.* ann. 1239). Ya en la representacion de este gran Príncipe se ve el gérmen del espíritu de oposicion que se ha manifestado en Francia, antes que en otras partes. Felipe el Hermoso apeló tambien del decreto de Bonifacio VIII al Concilio uniyersal; mas en estas mismas apelaciones confesaban los Príncipes que *la Iglesia uniyersal*, como lo dice Leibnitz, *habia recibido alguna autoridad sobre sus personas, de la cual se abusaba entonces respecto de ellos.*

¹ Estos hechos son muy conocidos y pueden verificarse en la excelente obra de Maimbourg: *Historia de la decadencia del Imperio*; en los *Anales* de Muratori, y generalmente en todas las historias relativas á la misma época.

² Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, t. III, c. 63.

³ Voltaire, *ibid.* c. 64.

una dispensa para poder unir el titulo de *Rey de Nápoles* al de Emperador ⁴.

El origen divino de la soberanía y la legitimidad individual, conferida y declarada por el Vicario de Jesucristo, eran ideas tan arraigadas en todos los espíritus, que Livon, rey de la Armenia Menor, envió á prestar pleito homenaje al Emperador y al Papa en 1242, y fue coronado en Maguncia por el Arzobispo de aquella ciudad ⁵.

Al principio del mismo siglo, Joannicio, rey de los búlgaros, se sometió á la Iglesia romana, y envió embajadores á Inocencio III para prestarle obediencia filial, y pedirle la corona real, como sus predecesores la habian recibido otras veces de la Santa Sede ⁶.

En 1275, Demetrio, arrojado del trono de Rusia, apeló al Papa, como al Juez de todos los Cristianos ⁷. Y para terminar con alguna cosa acaso mas notable, recordaremos que aun en el siglo XVI Enrique VII, rey de Inglaterra, príncipe bastantemente instruido en sus derechos, pedia sin embargo la confirmacion de su título al papa Inocencio VII, el cual se la concedió por una bula citada por Bacon ⁸.

No hay cosa mas chocante que ver á los Papas justificados por sus mismos acusadores. Escuchemos aun á Voltaire: «Todo Príncipe, dice, que queria usurpar ó recobrar un dominio, se dirigia al Papa como á su dueño... Ningun Príncipe nuevo se atrevia á llamarse Soberano, ni podia ser reconocido de los demás, sin el permiso del Papa; y el fundamento de toda la historia de la edad media, es siempre «que los Papas se creian señores feudales de todos los Estados, sin exceptuar ninguno ⁹.»

⁴ Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, t. III, c. 123.

⁵ Maimbourg, *Historia de la decadencia*, etc., año 1242.

⁶ Id., *Historia del cisma de los griegos*, t. II, lib. IV, año 1201.

⁷ Voltaire, *Anales del Imperio*, t. I, pág. 178.

⁸ Bacon, *Historia de Enrique VII*, pág. 29 de la traduccion francesa.

⁹ Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, t. III, c. 64.

Nos basta con esto: la legitimidad del poder está demostrada, y no se necesita mas. El autor de las *Cartas sobre la historia*, acaso aun mas enconado contra los Papas que el mismo Voltaire, cuyo odio era, por decirlo así, todo superficial, se vió conducido al mismo resultado, es decir, á justificar completamente á los Papas, creyendo que los acusaba.

«Por desgracia, dice, cási todos los Soberanos, por una ceguedad inconcebible, trabajaban ellos mismos en acreditar en la opinion pública una arma que ni tenia ni podia tener fuerza sino por esta opinion. Cuando ella atacaba á alguno de sus rivales ó de sus enemigos, no solamente lo aprobaban, sino que algunas veces provocaban la excomunion; y encargándose de ejecutar la sentencia que despojaba á un Soberano de sus Estados, sometian los suyos á esta jurisdiccion usurpada¹.»

En otra parte cita un grande ejemplo de este derecho público, y queriéndolo refutar acaba de justificarlo: «Parecía estar reservado, dice, á este funesto tratado (la Liga de Cambray) encerrar todos los vicios. El derecho de excomulgar en materia temporal, fué allí reconocido por dos Soberanos, y se estipuló que Julio fulminaria un entredicho contra Venecia, si dentro de cuarenta dias no devolvía sus usurpaciones².»

«Hé aquí, diria Montesquieu, la esponja que debe pasarse sobre todas las objeciones hechas contra las excomuniones antiguas.»

¡Cuánto ciega la preocupacion aun á los hombres mas ilustrados! Acaso sea esta la primera vez que se arguya de la universalidad de un uso contra su legitimidad. Y ¿qué habrá de seguro entre los hombres, si la costumbre, sobre todo no contradicha, no es la madre de la legitimidad? El mayor de todos los sofismas es el de transportar un sistema moderno á los tiempos pasados, y juzgar por esta regla las cosas y los hombres de aquellas épocas mas ó menos apartadas.

¹ *Cartas sobre la historia*, t. II, lección 41, pág. 413, en 8.º

² *Ibid.*, t. III, carta LXII, pág. 233.

Con este principio se podia destruir el universo; porque no hay institucion alguna establecida que no pueda destruirse por el mismo medio, juzgándola por una teoría abstracta. Desde el punto en que se ve á los Príncipes y los pueblos estar de acuerdo sobre la autoridad de los Papas; ninguna fuerza deben tener todos los razonamientos modernos, tanto mas que la teoría mas cierta viene en apoyo de los usos antiguos.

Mirando con ojos filosóficos el poder ejercido en otros tiempos por los Papas, pudiera preguntarse, ¿por qué razon se desplegó tan tarde en el mundo? Pero puede responderse de dos maneras. En primer lugar, el poder pontifical, en razon de su carácter é importancia, estaba sujeto mas que otro alguno á la ley universal del desarrollo; y si se reflexiona que debia durar tanto como la misma Religion, no se encontrará que su madurez se haya retardado. La planta es una imágen natural de los poderes legítimos. Considérese un árbol: la duracion de su crecimiento es siempre proporcional á su fuerza y á su duracion total. Todo poder que inmediatamente se halla constituido con toda la plenitud de sus fuerzas y de sus atributos, es por lo mismo falso, efímero y ridículo. Otro tanto sería imaginar un hombre que naciese ya adulto.

En segundo lugar, era preciso que la explosion, por decirlo así, del poder pontifical coincidiese con la juventud de la soberanía europea que debia *cristianizar*.

Epiloguemos. Ninguna soberanía es ilimitada en todo el rigor de la palabra, y aun ninguna puede serlo. Siempre y en todas partes ha sido limitada de alguna manera¹. La mas

¹ Esto debe entenderse segun la explicacion que tenemos ya hecha (lib. II, c. III, pág. 196); es decir, que no hay soberanía que por fortuna de los hombres, y por la suya propia, no se halle limitada de alguna manera; pero que en lo interior de estos limites, puestos segun Dios ha querido, ella es siempre y en todas partes absoluta, y debe mirarse como infalible. Y cuando hablo del ejercicio legítimo de la soberanía, no entiendo, ó no digo el ejercicio *justo*, lo que produciria una anfiblogia peligrosa; á menos que por esta última voz no se quiera decir, que todo cuanto ella obra dentro de su círculo es jus-

natural y menos peligrosa, especialmente entre las naciones nuevas y feroces, era sin duda una interyencion cualquiera del poder espiritual. La hipótesis de todas las soberanías cristianas, reunidas por la fraternidad religiosa en una especie de república universal, bajo la supremacía moderada del poder espiritual supremo; esta hipótesis, digo, nada tenía de chocante, y aun podia presentarse á la razon, como superior á la institucion de los anfictiones de la Grecia. Yo no veo que en los tiempos modernos se haya inventado nada mejor, ni aun tan bueno. ¿Quién sabe lo que hubiera sucedido si la teocracia, la política y la ciencia se hubieran podido poner tranquilamente en equilibrio perfecto, como sucede siempre á los elementos cuando se les abandona á sí mismos, y se deja obrar al tiempo? Las mayores calamidades, las guerras de religion, la revolucion francesa, etc., no hubieran sido posibles en este orden de cosas; el poder pontifical, aun tal como ha podido desplegarse, y á pesar de la terrible mezcla de los errores, los vicios y las pasiones que han asolado la humanidad en épocas deplorables, no ha dejado de hacer los mas señalados servicios á la humanidad.

Los innumerables escritores que no han hallado estas verdades en la historia, sabian sin duda escribir, pues demasiado lo han probado; pero es igualmente cierto que no han sabido leer.

to, ó tenido por tal: lo cual es verdad. De este modo, un tribunal supremo, mientras no sale de sus atribuciones, es siempre justo; porque realmente *en la práctica* lo mismo para el caso es ser infalible, que no haber apelacion aunque se pueda engañar.

CAPÍTULO XI¹ (*).

APLICACION HIPOTÉTICA DE LOS PRINCIPIOS PRECEDENTES.

*Humildísima y respetuosísima representacion de los Estados generales del reino de***, congregados en*** á nuestro santísimo Padre el papa Pio VII.*

«Santísimo Padre:

«En medio de la mas amarga afliccion y de la mas cruel angustia que pueden experimentar unos súbditos fieles, y «obligados á elegir entre la perdicion absoluta de una nacion «y las últimas medidas de rigor contra una testa coronada, «los Estados generales no han discurrido mejor medio que «echarse en los brazos paternales de Vuestra Santidad, é in-

¹ Los editores de la *Biblioteca de Religion* en su delicadeza creyeron, por los motivos de la nota que aquí pusieron, que debian suprimir este capítulo: Los tiempos han variado mucho en veinte y ocho años, y habiéndolo leído con detencion, creemos que nuestros lectores nos agradecerán el que, poniendo en nota lo que aquellos dijeron, repongamos el capítulo XI cual le hallamos en su original.

(Nota del Director de la LIBRERÍA RELIGIOSA).

(*) Como nuestro principal objeto en la publicacion de estas *obras apoloéticas* de la religion católica, sea en todo y por todo presentar á nuestros compatriotas otros tantos preservativos contra la irreligion é impiedad, extendida por desgracia en tantos libros y folletos de los dos últimos siglos, y de los que han circulado en gran número en nuestra España; nuestros deseos y nuestras miras se extienden hasta remover la mas ligera sombra de peligro, y aun, si fuere posible, quitar á los mas severos Aristarcos la ocasion de ensangrentar sus lenguas y sus plumas contra las obras mas beneméritas de la Religion y de la Sociedad.

Por lo mismo, habiendo leído en el *Constitucional* de París (todos los hombres sensatos conocen bien sus ideas) algunas inyectivas contra el contenido ó la fórmula que hipotéticamente escribió el Conde